



## **CONTRATO RESIDENCIA ASISTIDA**

Contrato asistencial para establecimientos residenciales de acuerdo con el artículo 18.7 del decreto 284/1996 de 23 de julio, de Regulación del Sistema Catalán de Servicios Sociales, y la Ley 12/2007, 11 de octubre de Servicios Sociales.

De una parte, Don José Jiménez Bautista mayor de edad, con DNI 38049151-K, que actúa en nombre y representación de la entidad HABITACIONES BAIX LLOBREGAT, S.L., con NIF B-67981241, inscrita en el registro de Entidades, Servicios y Establecimientos del Departamento de Bienestar Social, con el número SO1525, domiciliada en Vallirana, calle Argentera, 4 bajos 2ª telf.- 936831623, correo electrónico habitacionesbll@outlook.es, en adelante será la residencia.

Y de otra parte D/DÑA \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ que interviene (marcar lo que corresponda):

- X En nombre propio
- Como representante legal
- Como familiar
- Como tutor

De D/DÑA. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ Telf \_\_\_\_\_ en adelante el usuario/a.

Las partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse, de acuerdo con el Art 18.7 del decreto 284/1996, de 23 de julio, de regulación del sistema catalán de servicios sociales, modificado por el decreto 176/2000 de 15 de mayo, y de mutuo acuerdo,

### MANIFIESTAN

1.- Que la residencia es un establecimiento de servicio social sustitutorio del hogar, preparado para prestar el servicio social de residencia asistida, de acuerdo con las estipulaciones adecuadas recogidas en el decreto 284/1996, de 23 de julio, de regulación del sistema catalán de servicios sociales, modificadas por el decreto 176/2000, de 15 de mayo.

2.- Que el usuario, (representante legal, familiar o tutor), conoce la residencia, así como los servicios que presta y las condiciones funcionales y económicas.



3.- Que conoce y está conforme con el reglamento de régimen interno, un ejemplar del cual se adjunta el presente contrato del cual forma parte.

4.1.- Que el usuario efectúa su ingreso en la residencia de forma voluntaria y libre, y que esta voluntad se manifiesta mediante el presente contrato.

4.2.- O que no ha sido posible la manifestación de libre voluntad de ingreso del usuario, la entidad procede según los términos previstos en el Art. 7, del decreto 176/2000, de 15 de mayo, efectuándose el ingreso a instancia del Sr/A.....como persona responsable.

5. -Que, de acuerdo con lo manifestado, las partes han decidido otorgar el presente contrato asistencial, sobre la base de los siguientes

**PACTOS:**

**1. INGRESO**

Fecha de ingreso del/ la usuario/a:

**2. VIGENCIA**

Régimen de estancia

Temporal, hasta.....

Indefinido

**3. EFECTIVIDAD**

Las partes pactan expresamente que la efectividad del presente contrato se somete a un periodo de prueba de 15 días, durante el cual cualquiera de las partes podrá resolver el contrato libremente

**2. SERVICIOS**

**2.1 Servicios incluidos en la cuota mensual**

2.1.1 Alojamiento

2.1.2 Manutención

2.1.3 Acogida y convivencia

2.1.4 Atención personal en actividades de la vida diaria

2.1.5 Hábitos de autonomía

2.1.6 Dinamización sociocultural

2.1.7 Mantenimiento de las funciones físicas y cognitivas.

2.1.8 Lavandería y repaso de la ropa

2.1.9 Higiene personal

2.1.10 Soporte social

2.1.11 Atención para favorecer las relaciones de la familia del usuario y su entorno

2.1.12 Garantizar la asistencia sanitaria

**2.2 Servicios complementarios**



La residencia ofrece unos servicios complementarios, el alcance y precio de los mismos consta en el tablón de anuncios, y pueden ser modificados, ampliados o suprimidos mediante comunicación a la otra parte o aviso en el tablón de anuncios.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### 3.1 Cuota mensual

La cuota mensual de los servicios incluidos es de \_\_\_\_\_ €, IVA incluido.

3.2 El coste de la alimentación diario es de 7€ IVA incluido.

#### 3.3 Actualización

Durante la vigencia del presente contrato la cuota mensual no podrá incrementarse salvo en lo correspondiente al IPC, publicado por el INE. Esta actualización se realizará en febrero de cada año, una vez el residente haya cumplido la primera anualidad en el centro.

El precio de los servicios complementarios podrá ser modificado, previa comunicación a la persona responsable y aviso en el tablón de anuncios.

#### 3.4 Medio de pago.

El pago se realizará de los días 1 al 5 de cada mes, bien en las oficinas de la residencia, bien por domiciliación bancaria.

Los datos bancarios son los siguientes:

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

Oficina y Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre titular de la cuenta: \_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

La residencia librará factura mensual, desglosando el importe de los servicios y de las actividades complementarias, así como las cargas fiscales.

Los gastos ocasionados por la devolución de recibos serán abonados por el usuario.

#### 3.5 Liquidación

Al finalizar con carácter definitivo la estancia del usuario, se le hará la correspondiente liquidación según el tiempo real que haya estado ingresado teniendo presente:

- a) Baja voluntaria: Se habrá de preavisar a la dirección del centro con una antelación mínima de 15 días. En caso contrario se podrá cobrar hasta un máximo de 15 días adicionales del precio de estancia como compensación.
- b) La liquidación por baja definitiva del residente se hará, como máximo en el término de un mes

### 4. DERECHOS DE LA RESIDENCIA

#### 4.1 Derecho a la contraprestación

La residencia tiene derecho a una contraprestación económica por servicios prestados

#### 4.2 Derecho a la organización de los servicios

La residencia tiene derecho a organizar los servicios y sus horarios como considere adecuado, en aras de una mejor prestación de los mismos, todo ello de acuerdo con su reglamento de régimen



interior y con la normativa de vigente aplicación, y respetando las costumbres y estilo de vida de la persona atendida.

#### 4.3 Derecho a la convivencia.

La residencia tiene derecho a disponer y hacer cumplir las normas de convivencia que mejoren la prestación de los servicios.

### 5. OBLIGACIONES DE LA RESIDENCIA

La residencia se obliga a cumplir los requisitos previstos en la Ley 12/2007 de 11 de Octubre de servicios sociales, el Decreto 284/1996 de 23 de julio, de regulación del sistema catalán de servicios sociales, modificado por el Decreto 176/2000 de 15 de mayo y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación

5.1 La residencia se obliga a prestar los servicios incluidos con los recursos estructurales, humanos y materiales necesarios para la correcta administración de los mismos

5.2 La residencia se obliga a poseer una póliza de seguros de responsabilidad civil

5.3 La residencia se obliga a comunicar cualquier cambio en las prestaciones a los usuarios

5.4 La residencia se obliga a comunicar al usuario cualquier cambio en las condiciones pactadas.

5.5 Deducir el coste de alimentación diario en las ausencias forzosas transitorias.

### 6. DERECHOS DE LOS USUARIOS

6.1 El usuario tiene los derechos reconocidos por las leyes y especialmente los artículos 8, 9, 10 y 12 de la Ley 12/2007 del 11 de octubre, de Servicios Sociales, esto es:

- a) Que se respete la dignidad de las personas, su bienestar, su autonomía y su intimidad.
- b) La confidencialidad de los datos y las informaciones que consten en sus expedientes.
- c) Recibir información previa con relación a cualquier intervención que les afecte, a fin de que, si es necesario, puedan dar su consentimiento libre y específico.
- d) A acceder a sus expedientes individuales.
- e) A ejercer la libertad individual para ingresar y permanecer en el establecimiento, y para salir, excepto en las limitaciones establecidas por la legislación vigente.
- f) Conocer el reglamento interno del servicio, y especialmente, sus derechos y deberes.
- g) A recibir una atención personalizada.
- h) Acceder a la atención social, sanitaria, farmacéutica, psicológica, educativa y cultural, en condiciones de igualdad respecto a la atención que reciben los otros ciudadanos.
- i) Comunicar y recibir libremente información.
- J) Al secreto de las comunicaciones.
- k) Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones y a recibir respuesta.
- l) Disfrutar de la intimidad y la privacidad en las acciones de la vida cotidiana.
- m) Considerar como domicilio el establecimiento residencial donde viven y mantener la relación con el entorno familiar, convivencial y social, respetando las formas de vida actuales.
- n) Participar en la toma de decisiones del centro que le afecten individualmente o colectivamente.
- o) Tener objetos personales significativos para personalizar el entorno donde viven.
- P) Ejercer libremente los derechos políticos y la práctica religiosa.
- q) Obtener facilidades para hacer la declaración de voluntades anticipadas.
- r) Recibir de manera continuada la prestación de los servicios.



- s) No ser sometido/a a ninguna forma de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual por medios mecánicos o farmacológicos sin prescripción facultativa y supervisión, excepto si hay un peligro inminente para la seguridad física de los usuarios o terceras personas.
- t) Conocer el coste de los servicios que se reciben y, si es necesario, conocer la contraprestación del usuario/a.

6.2 Al usuario se le asigna el dormitorio número..... y no podrá ser trasladado sin consentimiento previo, salvo en casos de fuerza mayor y debidamente justificados

## 7. OBLIGACIONES DEL USUARIO

El usuario/a y su representante legal, el guardador de hecho y/o la persona o familiar de referencia, tienen los deberes previstos en el artículo 13 de la Ley 12/2007, especialmente:

- 7.1 Observar una conducta basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento y la resolución de problemas.
- 7.2 Respetar la dignidad y los derechos del personal de servicios, como personas y como trabajadores.
- 7.3 Atender las indicaciones del personal y comparecer a las entrevistas a las que sean convocados, siempre que no atenten contra la dignidad y la libertad de las personas.
- 7.4 Utilizar con responsabilidad y cuidado las instalaciones del centro.
- 7.5 Cumplir el Reglamento de Régimen interior.
- 7.6 Abonar puntualmente el precio establecido

El incumplimiento de las normas anteriores puede dar lugar a la rescisión del presente contrato.

## 8. DEFUNCION

En caso de defunción del usuario la obligación de darle un entierro digno de acuerdo con sus creencias corresponde a los familiares o herederos.

En caso de carecer de éstos los gastos del sepelio podrán ser imputados a la póliza suscrita con la compañía..... (Número de póliza\_\_\_\_\_ y fecha\_\_\_\_\_), a la garantía constituida o con el patrimonio del usuario. En el plazo de un mes se procederá a retirar los objetos personales del usuario en el caso de que la familia no venga a recogerlos y no se haya llegado a otro acuerdo.

## 9. JURISDICCION

Para cualquier divergencia o litigio de la interpretación del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción competente.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

El tratamiento de los datos personales está ajustado a la normativa establecida en la Ley 15/1999, 13 de diciembre de Protección de datos de carácter (BOE 14/12/1999), y se comunica a los residentes y/o sus representantes legales, que sus datos e imagen formarán parte de todos los ficheros, archivos, listas y documentos que por exigencias de las normativas y ordenanzas y/o de



las necesidades para el correcto funcionamiento del centro y de prestar todos los servicios derivados de la firma de este contrato, así como para informarle por medios electrónicos o postales de nuestros servicios o novedades.

Los destinatarios de la información sobre el usuario son los miembros del personal de servicio de HABITACIONES BAIX LLOBREGAT S.L. que necesite acceder a los datos de carácter personal para el desarrollo de sus funciones, así como a las administraciones públicas y los hospitales, centros de salud, mutuas y médicos, a los cuales sea necesario comunicar los datos para garantizar la correcta atención al usuario.

El usuario tiene la posibilidad de ejercer los derechos a de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo que dispone la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal (LOPD) 15/1999, de 13 de diciembre.

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es HABITACIONES BAIX LLOBREGAT S.L. Los datos de identificación y la dirección le la cual figuran al principio del contrato.

El usuario titular de los datos personales, al suscribir este contrato, autoriza expresamente al responsable del fichero al tratamiento de esto datos personales con las finalidades ya expresadas.

La firma de este contrato supone el consentimiento inequívoco para que HABITACIONES BAIX LLOBREGAT S.L., con las medidas de seguridad establecidas por la Ley, procese los datos por si misma o a través de las personas que designe y que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos personales y las incorpore en los ficheros, para cumplir sus finalidades.

Así mismo, el usuario o representante consienten la publicación de los datos personales/imágenes del residente en la puerta de la habitación, para la identificación del mismo, Y autorizo a HABITACIONES BAIX LLOBREGAT S.L. a publicar mi imagen en fotografías correspondientes a actividades lúdicas y complementarias organizadas por la residencia, aparecer en la página web o redes sociales del centro, en filmaciones destinadas a la difusión pública, en revistas y otras publicaciones, sin reembolso de ningún tipo.

NO autorizo a la publicación de mi imagen.

Régimen Interno:

Se hace entrega el REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA a \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ y así lo firmo la presente, para dejar constancia.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato lo firman en Vallirana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

El usuario

La residencia